



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PARAMONGA**  
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



**DECRETO DE ALCALDIA**  
**N° 002-2019-AL/MDP**

Paramonga, 31 de enero de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 015-2018-AL/MDP de fecha 12 de setiembre de 2018, el Informe N° 018-2019-SGAT/MDP de fecha 25 de enero de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Memorandum N° 083-2019-RECH/GM/MDP de fecha 28 de enero de 2019, emitido por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 032-2019-SGAJ/MDP de fecha 31 de enero de 2019 y el Proveído N° 002-2019-GM de fecha 01 de febrero de 2019, emitido por Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de circunscripción;

Que, el artículo 41° Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, faculta excepcionalmente a los gobiernos locales a condonar con carácter general los intereses moratorios y sanciones, respecto de los tributos que administren;

Que, es política de la actual administración municipal, brindar beneficios tributarios e incentivar el cumplimiento voluntario por parte de los administrados de sus obligaciones tributarias y no tributarias, siendo necesario otorgar beneficios a los contribuyentes cuyas deudas se encuentra vencidas por motivos diferentes;

Que, con Ordenanza Municipal N° 015-2018-AL/MDP de fecha 12 de setiembre de 2019, se otorga beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito de Paramonga, el cual en su Quinta Disposición Final faculta al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementaria para la adecuación y mejor aplicación de la ordenanza; así como para establecer prórroga en la vigencia de la misma;

Que, mediante Informe N° 018-2019-SGAT/MDP de fecha 25 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Administración Tributaria informa que una gran cantidad de contribuyentes solicitan se amplíe el plazo de la amnistía tributaria para poder cumplir con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales de los años anteriores; en tal sentido sugiere se amplíe el beneficio tributario aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2018-AL/MDP hasta el 29 de marzo de 2019, a fin de reducir el nivel de morosidad de los contribuyentes y mejorar la recaudación municipal;



Paramonga  
06/02/2019  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA  
ADG. HECTOR STEVEN OLORTEGUI MENDOZA  
SUB GERENTE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
CAL. 64279



Que, mediante el Memorandum N° 083-2019-RECH/GM/MDP de fecha 28 de enero de 2019, Gerencia Municipal remite los actuados a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y solicita opinión legal;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la opinión legal N° 032-2019-SGAJ/MDP de fecha 31 de enero de 2019, opina que es procedente la ampliación de Amnistía Tributaria hasta el 29 de marzo de 2019 y recomienda la emisión de un Decreto de Alcaldía para de dicho fin;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 6) del mismo cuerpo legal;

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR** la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2018-AL/MDP DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 2018, QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PARAMONGA, a partir del 01 de febrero de 2019 hasta el 29 de marzo de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Paramonga  
  
Abog. Claudia Chumbiagua Sandoval  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PARAMONGA  
  
EDUARDO GARCÍA PAGADOR  
ALCALDE DISTRITAL DE PARAMONGA

PARAMONGA